



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 016-20-AL/MDP

Pucusana, 17 de enero del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.



VISTO: El Informe N°012-2020-SGECRYD/GDEYS/MDP, emitido por la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Recreación y Deportes, Memorándum N°014-2020-GPP/MDP emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N°006-2020-GAF/MDPN emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas y Memorándum N° 033-2020-GM/MDP emitido de la Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

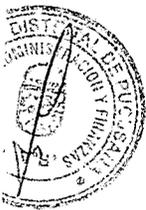
Que, la Municipalidad Distrital de Pucusana es un Órgano de Gobierno Local con personería de derecho público, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con lo previsto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.



Que, el Artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, “Directiva General de Tesorería”, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2017-EF/77.15, establece: “Puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de ENCARGO, a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales entre otro, a las condiciones de características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces”;



Que, son aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva N° 003-2018-GM/MDP “Norma para el Otorgamiento, Utilización y Rendición de Fondos Fijos bajo la modalidad de Encargos Generales” aprobada con la Resolución de Gerencia Municipal N°009-2018-GM/MDP contenidas en el Capítulo V - Normas Generales;



Que, con Informe N°012-2020-SGECRYD/GDEYS/MDP de fecha 14.01.20 emitido por la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Recreación y Deportes, Lic. Marcos Julio Condori Cuyutupa solicita fondos por encargos Generales de acuerdo a la Directiva N° 003-2018-GM/MDP para cubrir los gastos que genere la realizar la actividad: “Celebración del 77° Aniversario de Creación del Distrito de Pucusana”, por la suma de S/. 3,000 (Tres Mil con 00/100 Soles);

Que, con Memorándum N°014-2020-GPP/MDP de fecha 14.01.20 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se otorga la Certificación de disponibilidad Presupuestal, a fin de atender los gastos para la celebración de un aniversario más del distrito;

Que, con Informe N°006-2020-GAF/MDP de fecha 17.01.20 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, indica que es viable la solicitud de fondo por encargo solicitado;

Que, con Memorándum N°033-2020-GM/MDP de fecha 17.01.20 emitido por la Gerencia Municipal, comunica la disposición y visto bueno, en mérito a los Informes y Memorándum señalados en los considerandos, para la elaboración de Resolución de Alcaldía correspondiente;



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Y, al amparo de las facultades que la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que le confiere a la Alcaldía en su Art. 6°.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - HABILITAR los Fondos Fijos bajo la modalidad de Encargos Generales la suma de S/. 3,000 (Tres Mil con 00/100 Soles), para cubrir los gastos que genere realizar la actividad: "Celebración del 77° Aniversario de Creación del Distrito de Pucusana", con cargo a la cadena funcional siguiente:

RUBRO	: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES
ESPECÍFICA	: 2.3.27.1199 SERVICIOS DIVERSOS
MONTO	: S/. 3,000 Soles
CERTIFICACIÓN	: 042



ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR al Lic. MARCOS JULIO CONDORI CUYUTUPA Sub Gerente de Educación, Cultura, Recreación y Deportes de la Municipalidad Distrital de Pucusana como responsable del uso y manejo del citado fondo, quien deberá cumplir con lo dispuesto en la Directiva N°003-2018-GM-MDP, rindiéndose cuenta documentada de los gastos que se efectúe en un plazo de 72 horas luego de efectuado el servicio, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería y demás áreas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PUCUSANA

GLORIA MILAGROS RUEDA LLAYA
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

LUIS PASCUAL CHAUCA NAVARRO
ALCALDE

